



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000423-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215252136 - 1]

VISTO, el Memorando N° 0073-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 26 de enero del 2024 con Reg. N° 215252136-0 (06 folios), sobre aprobar Rol de Vacaciones del Año 2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" en el Art.41° inciso i) menciona los profesores tienen derecho a vacaciones; así mismo en el Decreto Supremo N° 004-2013-ED "Reglamento de la Ley N° 29944" en el Art 148° inciso c) indica; para el caso de los profesores que laboran en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La dirección de la instancia de gestión educativa descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; en su numeral 7.1. Disposiciones generales de las Vacaciones, subnumeral 7.2.5 indica: El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1467-2019, de fecha 19 de febrero del 2019 y Resolución Directoral N° 2128-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 7 de marzo del 2023, se ratifica y amplía la vigencia de la designación a doña Flor de María Chapoñan Carranza en el cargo de Directivo de IE N° 003;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2748-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 09 de noviembre del 2023, se resuelve designar en el cargo de Especialista en Educación Inicial en la Sede UGEL Ferreñafe a doña Flor de María Chapoñan Carranza;

Que, mediante Oficio N° 048-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP, de fecha 24 de enero del 2024, la Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe, remite la solicitud de programación de vacaciones correspondiente al periodo laborado 2023 de la Especialista de Educación Inicial Flor de María Chapoñan Carranza a partir del 01 al 30 de setiembre del 2024;

Que, mediante Memorando N° 073-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 26 de enero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de programar el rol de vacaciones a favor de la Especialista de Educación Inicial Flor de María Chapoñan Carranza a partir del 01 al 30 de setiembre del 2024; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000423-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215252136 - 1]

043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES, para el año 2024 al Especialista de Educación que labora en la Sede Administrativa Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”**, correspondiente al periodo laborado en el año 2023, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TOTAL DIAS
1	CHAPOÑAN CARRANZA FLOR DE MARIA	16503436	ESPECIALISTA DE EDUCACION INICIAL	01/09/2024	30/09/2024	30

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 19/02/2024 - 16:47:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
16-02-2024 / 17:58:12

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
19-02-2024 / 15:44:14